1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2022-15-516-0014
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: ADICIONAL EN VALOR 1 Y PRORROGA 3 AL CONTRATO 435 DE 2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, JUNIO DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 6, de la ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad, y el sector de los discapacitados, directamente, y en concurrencia, complementariedad y coordinación con la demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley, así mismo, le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial y servicios públicos.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional "...Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que Consagra el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... Las autoridades de la Republica esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Igualmente, en el artículo 14 de la Ley antes descrita, se dictamina que "… El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

El artículo 355 de la Constitución Política establece que “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Que la Ley 715 de 2001 en su Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.1. Servicios Públicos Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Que los sistemas y redes de acueducto y alcantarillado son susceptibles a daños y requieren de su inmediata reparación, por ello se debe contar con el suministro de materiales, accesorios y herramientas necesarias para suplir reparaciones, ampliaciones, expansiones y reposiciones de las mismas, propendiendo así por el cumplimiento de las metas en cuanto a la atención de daños, expansión en la cobertura de servicios públicos domiciliarios propuesta en el plan de acción de la empresa para el presente año.

Que la ley 142 de 1994 establece en su artículo segundo que: El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final, para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, para la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico y para la prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan y en su artículo quinto que: Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la Ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente y continua, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo…, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio.

Que Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR" se encuentra la estrategia; CON SUMERCÉ PODEMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, el Programa; MANEJO INTEGRAL DE RECURSO HÍDRICO y el Subprograma; MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA con el indicador de resultado; optimización de la vida útil de la vida útil de redes de Alcantarillado y pozos sépticos estrategia para mejorar la funcionabilidad de las redes de Alcantarillados y pozos sépticos.

Que el municipio de Paipa, deberá garantizar la prestación efectiva de los servicios de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y deberes, cuyo objeto principal es mejorar las condiciones de

cobertura, calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el municipio.

Que En la actualidad las tuberías de alcantarillado existentes en diferentes sectores del Municipio de Paipa datan más de 40 años de servicio en su mayoría de material de gres, concreto con problemas de insuficiencia hidráulica, velocidad y fuerza tractiva, lo que ocasiona que en algunos sectores del municipio se evidencien inconvenientes diarios por la poca capacidad de manejo de aguas y las fuertes precipitaciones que se presentan en el municipio, esta tubería no responde a los mantenimientos que realiza la Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A E.S. P en forma periódica, lo que se convierte en quejas constantes y molestias a la comunidad.

Que el municipio de Paipa ha sufrido un crecimiento acelerado de su población tanto permanente como transitoria gracias a que año tras año se realizan grandes inversiones que han mejorado la calidad de vida lo que ha generado una mejora en la expectativa de vida de los paipanos y atracción de población de otros lugares por habitar este municipio, lo que corresponde en un reto para la administración municipal que tiene el fin de proveer los servicios públicos esenciales para toda la población.

Que debido a este rápido crecimiento que se ha presentado genera grandes dificultades en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado debido a que el caudal demandado por la población es mayor y por ende la recepción de las aguas sanitarias a la red de alcantarillado aumenta razón por la cual el servicio público de alcantarillado se ha visto afectado de manera significativa ya que por su antigüedad presenta falencias por el deterioro de la tubería que lo constituye y deficiencias por el diámetro de tubería que actualmente utiliza ya que no esta diseñado para la demanda actual del sistema lo que influye directamente en el buen manejo de las aguas sanitarias.

Que por el aumento de precipitación que se ha venido evidenciando a lo largo del año y como consecuencia a ello el aumento en aguas de escorrentía y/o pluviales, el municipio de paipa ha presentado inconvenientes en cuando al manejo de las aguas antes mencionadas ya que la recepción a los sistemas de drenaje existentes es mayor y la capacidad que los mismos tienen no es suficiente lo cual hace que colapse el sistema y se vean afectadas las zonas aledañas al sistema de drenaje y puedan causar a su vez afectación directa en la salud humana ya que las aguas de escorrentía pueden transportar sustancias químicas y microorganismos que llegan a los cuerpos de agua que son utilizados para el consumo humano.

Que con el fin de dar cumplimiento a la ley 142 de 1994 y hacer efectiva la prestación del servicio publico en el municipio de paipa y en cumplimiento a la razón social de la Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A ESP y teniendo en cuenta la justificación antes mencionada suscribe un convenio interadministrativo con la empresa Red Vital Paipa SA. E.S.P. para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA**

Que el Municipio de Paipa como entidad territorial, cuya función es la de servir a la

comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR"** se encuentra la estrategia; **CON SUMERCÉ PODEMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE,** el Programa; **MANEJO INTEGRAL DE RECURSO HÍDRICO** y el Subprograma; **MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA** , donde es prioridad que el Municipio realice la contratación inmediata de la "**INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."** con el fin de garantizar una ejecución idónea de los trabajos realizados dentro del contrato de obra **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."**

En el entendido de que la interventoría es considerada como aquella labor que desarrolla una persona natural o jurídica para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones de un contrato y/o convenio, celebrado por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente, el municipio de Paipa requiere contratar aquella persona que coadyuve a la entidad en la ejecución del proyecto de obra.

que dentro de la ejecución del contrato se evidencia que no se tiene contempladas actividades importantes como rellenos con material filtrante, mejoramiento en piso con material de afirmado, transporte de mezcla asfáltica, pedraplén, construcción de filtros, empradización de taludes, tubería de alcantarillado PVC de 14, solados en concreto, cajas de inspección y otros ítems requeridos en cada uno de los capítulos del presupuesto inicial.

Que, en el marco de ejecución del contrato, se Considera que para la reposición y/o ampliación de redes de alcantarillado sanitario y/o pluvial de diferentes sectores del municipio en el área urbana, es necesario realizar conexiones, derivaciones y reposiciones para acometidas sanitarias, sumideros pluviales, entre otros, donde se requiere tubería de este diámetro.

Que se requiere la instalación de relleno con material filtrante dado que en los trabajos de excavación se evidenció que se presentan zonas húmedas y por las mismas condiciones del suelo y del flujo de aguas que circulan por esta zona no es posible continuar con las actividades sin la instalación de este material.

Qué Considerando que gran parte de la vía se tuvo que intervenir para el cambio de todas las redes sanitarias del tramo, tanto de a red principal como de acometidas y el material excavado no cuenta con condiciones apropiadas para brindar estabilidad, se hace necesario realizar un mejoramiento en toda la calzada para brindar condiciones de estabilidad a las redes y a la obra realizada.

Que Considerando que las intervenciones realizadas para conformar la estructura de la vía, presenta deterioros e inestabilidad se hace necesario la construcción de pedraplén en zonas de falla y acolchonamientos sobre tramos de la vía, es necesaria la construcción de pedraplén para garantizar la estabilidad de la zona.

Que Considerando que la zona a intervenir se encuentra en proceso constructivo y el tránsito de la misma es de gran flujo y temiendo en cuenta que esta vía es de gran importancia para la economía y los permisos dados para cualquier obra deben ser menores a 5 días, es necesario un concreto de gran resistencia y que fragüe de manera rápida para su estabilidad, se debe contar con un concreto de condiciones adecuadas.

Que Considerando que la zona a intervenir presenta una armonización y está en proceso constructivo y de validación externa, es necesario que a partir de las intervenciones, la zonas queden en iguales o mejores condiciones se debe generar la reposición de zonas verdes, en este caso la empradización.

Que Considerando que gran parte de la vía se tuvo que intervenir para el cambio de todas las redes sanitarias del tramo, tanto de la red principal como de acometidas y el material excavado no cuenta con condiciones apropiadas para brindar estabilidad, se hace necesario realizar un mejoramiento en toda la calzada para brindar condiciones de estabilidad a las redes y a la obra realizada y por ende el transporte del material desde la cantera autorizada y legalizada

Que Las anteriores actividades evidenciadas en la ejecución de las actividades inicialmente planteadas y requeridas para cumplir con el objeto del contrato y garantizar de esta manera la calidad de los trabajos realizados mediante el convenio

Que con el fin de garantizar la continuidad de las acciones enmarcadas en el contrato cuyo objeto es **" AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."** y teniendo en cuenta la justificación anterior se ve la necesidad de realizar un adicional en valor 1 al contrato 435 de 2022 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA.”** para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: ADICIONAL EN VALOR 1 Y PRORROGA 3 AL CONTRATO 435 DE 2022 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA

EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE INTERVENTORIA,** que se suscribirá con el Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA / CONSORCIO O UNION TEMPORAL

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El objeto del contrato será **ADICIONAL EN VALOR 1 Y PRORROGA 3 AL CONTRATO 435 DE 2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."** según las siguientes condiciones técnicas:

CONDICIONES TECNICAS

La interventoría debe cumplir con el manual de interventoría de la entidad.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

ADICION EN TIEMPO 1: Un (1) mes y quince (15) Dias calendario

ADICION EN TIEMPO 2: Dos (2) meses calendario

ADICION EN TIEMPO 3: Un (1) mes calendario

PLAZO TOTAL: El plazo de ejecución del presente Convenio será de seis (06) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 62/100 ($ 27.298.800,62) M/CTE

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 23/100 ($ 8.958.759,23) M/CTE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTAY SEIS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 (36.257.559,85) M/CTE

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CDP No. 2023000956** por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) M/CTE** del cual se destinará el recurso para el pago del convenio en mención, tomado de los rubros presupuestale.

3.10 FORMA DE PAGO

Las mismas contempladas en el contrato inicial

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Las mismas contempladas en el contrato inicial

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)
Las mismas contempladas en el contrato inicial
6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
Las mismas contempladas en el contrato inicial
7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
Las mismas contempladas en el contrato inicial
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS
Las mismas contempladas en el contrato inicial
9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
Las mismas contempladas en el contrato inicial
10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
Las mismas contempladas en el contrato inicial
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
Las mismas contempladas en el contrato inicial
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Las mismas contempladas en el contrato inicial
12 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
Las mismas contempladas en el contrato inicial
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• **CDP** • **BANCO DE PROYECTOS** • **VIABILIDAD TECNICA**

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA	
NOMBRE	**JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA**
DEPENDENCIA	**Secretaria De Infraestructura Pública y Movilidad**

Elaboro:	Karol Benavides Mendoza
Cargo:	Profesional de Apoyo

Aprobó:	JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA
Cargo:	Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad